Destinatarios:

El Programa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 428/GCBA/2007 (el cual ha sido adecuado conforme lo establecido por el Art. 25 del Código Civil y Comercial de la Nación vigente [1]), se encuentra dirigido a adolescentes entre 13 y 18 años en situación de vulnerabilidad social. Los/as adolescentes entre 18 y 21 años de edad participantes en el Programa son aquellos que ingresaron al mismo en la franja etaria de 13 a 18, teniendo la posibilidad de continuar hasta los 21 años inclusive.

Requisitos:

a) Residir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
b) Tener entre 13 y 18 años al momento de la Inscripción. En caso de haber participado del Programa con anterioridad a cumplir los 19 años de edad, el límite se podrá extender hasta 21 años cumplidos.
c) Designar un titular del cobro de la beca social no remunerativa acompañando fotocopia de Documento Nacional de Identidad habilitado a tal fin, no debiendo acreditar vínculo alguno con el adulto que el/la adolescente designe. Para el caso que el/la joven haya cumplido los 18 años de edad no es necesaria la designación de un adulto responsable, siendo él/ella el/la titular del cobro.
d) Seleccionar alguna de las actividades, en el ámbito del deporte, el arte, la cultura, la ciencia y tecnología y/o la capacitación que se le ofrezcan al momento de la inscripción en el Programa.
e) El tiempo máximo de permanencia en el Programa es de 3 años calendario y sucesivos.

Selección de adolescentes:

Establézcanse los criterios y ponderación de los mismos a fin de constituir un orden de prioridad en la selección de los adolescentes del programa:

Criterio	Puntaje
Vulnerabilidad en situación educativa	30 %
Vulnerabilidad en conformación familiar	20%
Vulnerabilidad en situación socio-laboral	20%
Vulnerabilidad en condiciones habitacionales	20%
Vulnerabilidad en la salud	10%

[1] ARTÍCULO 25.- Menor de edad y adolescente. Menor de edad es la persona que no ha cumplido dieciocho años. Este Código denomina adolescente a la persona menor de edad que cumplió trece años.

Criterios Especiales	Puntos
Ingreso al programa en el año 2020	30
Ingreso al programa en el año 2021	40
Embarazo, maternidad o paternidad adolescente	20
Progenitor/a y/o hermano/a privado/a de la libertad	20
Hermano/a participando en el programa	20
El/la adolescente ni estudia ni trabaja y no está embarazada ni es madre o padre adolescente	20
Adolescente que trabaja más de 20 horas	10

Selección de Actividad:

Los adolescentes seleccionados deberán participar de la actividad designada con la regularidad y en las condiciones que se establezcan para cada caso en particular. Asimismo, deberán asistir a los encuentros que el Programa establezca para intercambio y soporte a fin de potenciar sus competencias y habilidades.

Beca social no remunerativa:

Se instituye el otorgamiento de becas sociales no remunerativas. Las becas se otorgarán a los/as jóvenes y adolescentes de entre 13 y 21 años de edad que se encuentren incluidos en el Programa y asistan a las actividades y encuentros de acuerdo a lo indicado precedentemente. La modalidad de pago será de ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas, que se harán efectivas a través de depósito en el Banco Ciudad para lo cual se entregará al adolescente mayor de 18 años o el adulto que él/ella designe una tarjeta para su cobro.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-39795440-GCABA-DGDIYA

Buenos Aires, Miércoles 29 de Diciembre de 2021

Referencia: ANEXO I - Pautas de Convocatoria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.29 15:14:34 -03'00'

ROBERTO FIDEL CANDIANO
Director General
D.G DESARROLLO DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.29 15:14:34 -03'00'